Albania Caquetá, 30 de septiembre de 2026

Señores
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER
Nit: 900.797.151-9
Albania – Caquetá

Asunto: Aprobación de Garantía de cumplimiento

Reciba un cordial saludo:

Considerando que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, concordante con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, y teniendo en cuenta la cláusula sexta de la aceptación de oferta a continuación se procede a informarle el resultado de la revisión:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No CONTRATO:	134-CPS-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
No PROCESO EN SECOP:	027-SMC-2026
OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ**
VALOR:	**DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.696.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

PÓLIZA No:	CHU-100090543	**Anexo 0**	ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL			
ASEGURADO:	Municipio de Albania Caquetá			CC / NIT:	891.190.431-8		
TOMADOR:	**FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER**			CC / NIT:	900.797.151-9		
¿LA PÓLIZA FUE SUSCRITA O FIRMADA POR EL ASEGURADOR?				SI	X	NO	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	29/09/2026		FECHA TERMINACIÓN:	31/10/2029			
AMPAROS:							
RIESGO POR AMPARAR	MONTO AMPARADO		VIGENCIA DEL AMPARO	¿CUMPLE?			

		Desde	Hasta				
cumplimiento	$1.069.600	29/09/2026	30/04/2027	SI	X	NO	
prestaciones sociales	$534.800	29/09/2026	31/10/2029				
calidad del servicio	$1.069.600	29/09/2026	30/04/2027	SI	X	NO	
calidad de los elementos	$1.069.600	29/09/2026	30/04/2027	SI	X	NO	

Observaciones: La póliza presentada cumple con todos los requisitos solicitados en el convenio solidario, incluidos los anexos de condiciones generales y particulares.

Por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios y en las prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía única de cumplimiento en referencia.

Atentamente,

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó	Diana Rodríguez Rodríguez	Contratista Apoyo SIS	
Elaboró	Diana Rodríguez Rodríguez	Contratista Apoyo SIS	
Revisó	Hasleidy Flórez Barreto	SIS	